



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO RESTITUCION INMUEBLE
RADICADO NUMERO 2020 - 0172

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre nueve de dos mil veinte. -

A través de apoderado judicial debidamente constituido, el señor SAÚL DUKÓN LÓPEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.219.614 formula DEMANDA VERBAL DE RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO del inmueble ubicado en la CALLE 48 No. 33 – 46 y CARRERA 34 No. 48 No. 02/06 LOCAL 1 del municipio de Bucaramanga en contra de LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES, la cual correspondió conocer a ese Despacho

Realizado el examen de admisión de la misma, observa el Despacho que no reúne a cabalidad los requisitos formales dispuestos en el art. 82 del C.G.P., debiendo la parte actora subsanar los siguientes defectos:

1) Atendiendo a que no se solicitaron medidas cautelares previas, debe la parte actora, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de Junio 4 de 2020, allegando la constancia que dé cuenta del envío de la demanda a la parte demandada, conforme lo indica la norma citada.

2) De otra parte, debe la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el num. 2° del art. 82 de C.G.P. indicando en la demanda el número de identificación de los demandantes.

Por lo anterior se INADMITE la presente demanda Verbal en los términos del art. 90 del C.G.P. y art. 6° del Decreto 806 de 2020 debiendo de igual forma remitir a la parte demandada el escrito de la subsanación requerida, para lo cual se le concede el termino de 5 días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la Dra. DANIELA BLANCO SALCEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.660.940 y portadora de la tarjeta profesional No. 222251 abogado inscrito y en ejercicio como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

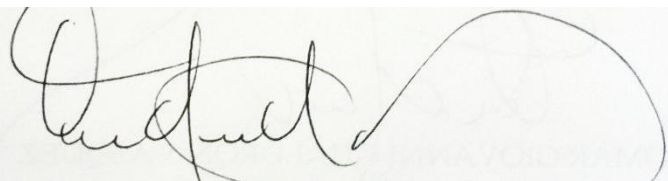
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 10 de noviembre de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.